

RESOLUCIÓN TSE-RSP-Nº 0290/2016

La Paz, 20 de julio de 2016

VISTOS:

Que, mediante nota **OFICIO SERECI DN ADM Nº 110/2016** de 20 de julio del año en curso, el Dr. Jose Antonio Pardo Alvarez, Director Nacional del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral, menciona que con OFICIO SERECI DN ADM Nº 103/2016 de fecha 14 de julio de 2016, en cumplimiento a la instrucción del Ing. Antonio Costas Sitic – Vicepresidente y Vocal del Área del Servicio de Registro Cívico, se autorizó a la Dirección Nacional Económica Financiera, a la emisión de pasajes en el tramo La Paz – Santa Cruz, Santa Cruz – La Paz y el pago de viáticos en favor del **Sr. Jary Alejandro Flores Jemio**, Técnico V Logística, dependiente de la Unidad de Geografía y Logística Electoral, para realizar trabajo de obtención de información actualizada de las Oficialías de registro Civil en coordinación con la Dirección Departamental del SERECI Santa Cruz, mediante el proceso de georreferenciación.

Que, con el objetivo de continuar dicha trabajo la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, solicita se emita Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral para autorizar la ampliación de la comisión de trabajo, por cinco (5) días calendario adicionales, desde el 23 al 27 de julio; así como, la reprogramación del pasaje de retorno y el pago de viáticos por los días adicionales que se desarrollara en fin de semana conforme al reglamento vigente.

Que, con nota **OFICIO SERECI DN ADM Nº 111/2016** de 20 de julio del año en curso, el Dr. Jose Antonio Pardo Alvarez, Director Nacional del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral, y con el Visto Bueno del Ing. Antonio Costas Sitic – Vicepresidente y Vocal del Área del Servicio de Registro Cívico, solicita autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera, la emisión de pasajes en el tramo Tarija – La Paz, La Paz – Tarija y el pago de viáticos por diez (10) días calendario en favor del **Sr. Franz Roberto Flores Ordoñez**, Administrador de Base de Datos del SERECI Tarija, con el objetivo de participar en reuniones de trabajo para el desarrollo del sistema de control de valorados en coordinación con funcionarios dependiente de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (DNTIC).

Que, la solicitud de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, ha sido de conocimiento, consideración y análisis por parte de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, resolviendo aceptarla.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el parágrafo II, del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la ley.

Que, la Ley N° 018, de 16 de junio de 2010, entre otros aspectos regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez, que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva, y; el numeral 1), de su artículo 25, instituye que el Tribunal Supremo Electoral tiene entre sus atribuciones administrativas, las de organizar y administrar el Servicio de Registro Cívico.

Que, la precitada ley, en su artículo 70, señala: *"Se crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI), como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, así como el registro de electores y electoras, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.*

Que, el parágrafo I, del artículo 6, del Decreto Supremo N° 1788, de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente; siendo éstos "a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo".

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución N°0327, de 19 de noviembre 2013, refiere en su artículo 18, que: *"en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos en fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen su presencia, éstos serán autorizados por la Sala Plena mediante Resolución expresa".*

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de viaje del servidor público **Jary Alejandro Flores Jemio**, dependiente de la Unidad de Geografía y Logística Electoral, por cinco (5) días calendario desde el 23 al 27 de julio, con el objeto de continuar el trabajo para obtener información actualizada de las Oficialías de Registro Civil en coordinación con la Dirección Departamental del SERECI Santa Cruz, mediante el proceso de georreferenciación

SEGUNDO.- Autorizar el viaje del servidor público **Franz Roberto Flores Ordoñez**, dependiente de la Dirección Departamental de Servicio de Registro Cívico de Tarija, por diez (10) días calendario con el objeto de participar en reuniones de trabajo para el desarrollo del sistema de control de valorados en coordinación con los servidores públicos dependientes de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación.



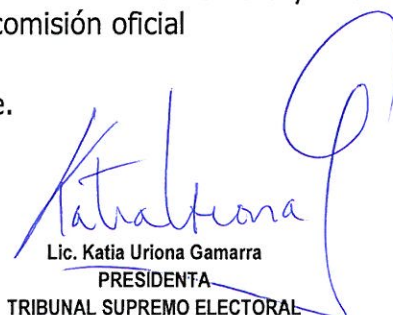
El itinerario de viaje será el siguiente:

Nombre Completo	Cargo	Ruta	Fecha de Partida	Fecha de Retorno
Franz Roberto Flores Ordoñez	Administrador de Datos Registro Civil Tarija	Tarija – La Paz La Paz - Tarija	25/07/2016 Primer Vuelo	03/08/2016 Ultimo Vuelo

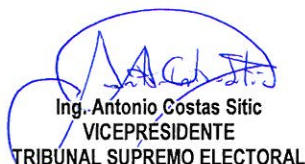
TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes y viáticos que correspondan por Ley, a los funcionarios antes señalados que realizarán actividades en fines de semana.

No firman la presente Resolución, el Vocal Dr. Jose Luis Exeni Rodriguez, por encontrarse de vacación y los Vocales Dr. Idelfonso Mamani Romero y la Lic. Maria Eugenia Choque Quispe, por encontrarse de viaje en comisión oficial

Regístrese, comuníquese y archívese.



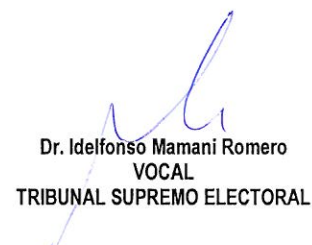
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ing. Antonio Costas Sific
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunla Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

